

## **INSTRUCCIONES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA DE CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.**

Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (C.A.C.,S.A.) es la empresa pública de La Generalitat encargada de la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiere la preparación, construcción, puesta en funcionamiento y explotación del proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.

C.A.C.,S.A. forma parte del sector público delimitado en la ley 30/2007, de 30 de Octubre, Contratos del sector Público (LCSP) En concreto, C.A.C.,S.A. es un poder adjudicador distinto de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.b de la LCSP.

### **OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES**

Las presentes instrucciones se dictan en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 de la LCSP, siendo aplicables a los procedimientos de contratación no sujetos a regulación armonizada, según la delimitación que se hace en la LCSP.

El objetivo es asegurar que las contrataciones se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recae sobre la oferta económicamente más ventajosa para C.A.C.,S.A.

A título enunciativo, y con independencia de los criterios marcados para el cumplimiento de los principios de contratación, la consecución de los mismos implicará lo siguiente:

- a) *Principio de publicidad.* C.A.C.,S.A. realizará publicidad de los anuncios de licitación y publicación de las contrataciones cursadas de acuerdo con lo indicado a continuación.
- b) *Principio de concurrencia.* C.A.C.,S.A. permitirá el acceso de diferentes empresas para la contratación, en aras a promover la competencia, de forma que se obtenga una oferta adecuada al mercado y óptima para la misma.
- c) *Principio de transparencia.* C.A.C.,S.A. seguirá procedimientos de contratación de acuerdo con las normas que se establecen a continuación y según los requerimientos que en cada momento se determinen en el Pliego de Condiciones.
- d) *Principio de confidencialidad.* C.A.C.,S.A. no divulgará la información facilitada por los empresarios públicos que hayan designado como confidencial.
- e) *Principio de Igualdad y no-discriminación.* C.A.C.,S.A. dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio.
- f) *Oferta Económicamente más ventajosa.* C.A.C.,S.A. justificará que la oferta seleccionada es la más ventajosa para la misma y responde a sus necesidades.



## **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

---

C.A.C.,S.A. adjudicará las contrataciones no sujetas a Regulación Armonizada mediante los siguientes tipo de contrato y procedimientos de contratación:

1. CONTRATOS MENORES.
2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.
3. PROCEDIMIENTO ABIERTO.
4. PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.
5. DIÁLOGO COMPETITIVO.

C.A.C.,S.A. ha estimado conveniente utilizar la misma denominación para los procedimientos que la LCSP. No obstante, NO se considera aplicable lo dispuesto en la misma respecto a las normas de tramitación. Será aplicable lo dispuesto en los apartados siguientes, así como, en los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de los contratos.

En cualquier caso, con independencia de las cuantías que se indican a continuación, C.A.C.,S.A. podrá optar por un procedimiento abierto o restringido cualquiera que fuese su cuantía, o procedimiento negociado con publicidad previa en el perfil del contratante y /o medios alternativos o adicionales.

### **1. CONTRATOS MENORES.**

#### **1.1. Delimitación.**

Se consideran contratos menores aquellos que no superen las siguientes cuantías:

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA IVA EXCLUIDO</u>
Contrato de obras.....	Menos de 50.000€
Contrato de suministro.....	Menos de 30.000€
Contrato de servicios.....	Menos de 30.000€

#### **1.2. Expediente de contratación.**

En estos contratos se requerirá la solicitud de presupuesto previo, debidamente aprobado por el órgano competente de C.A.C.,S.A., mediante la remisión del correspondiente número de pedido de compras y se abonará contra factura.

### **2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **2.1. Delimitación.**

2.1.1. Por razón de la cuantía. Se utilizará el procedimiento negociado en aquellas contrataciones que no superen las siguientes cuantías.



<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA IVA EXCLUIDO</u>
Contrato de obras.....	Menos de 1.000.000€
Contrato de suministro.....	Menos de 100.000€
Contrato de servicios.....	Menos de 100.000€

2.1.2. Por razón distinta a la cuantía. Se podrán utilizar el procedimiento negociado en los supuestos previstos en los artículos 154, 155, 157 y 158 de la LCSP.

## 2.2. Expediente de contratación.

En este procedimiento se solicitarán, **como mínimo**, tres ofertas. En caso de que no sea posible se justificará en el expediente.

C.A.C.,S.A. negociará los términos de la contratación, dejándose constancia de dicha negociación en el expediente.

Las contrataciones superiores a 50.000€ implicarán además:

- Elaboración de un Pliego de Condiciones de la contratación que se acompañará a las invitaciones efectuadas a las empresas.
- C.A.C.,S.A. publicará en el Perfil del Contratante que se está siguiendo el procedimiento de negociación con tres empresas para la adjudicación de la contratación correspondiente.

## 3. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### 3.1. Delimitación.

3.1.1. Será obligatorio cuanto se superen las siguientes cuantías (salvo en los supuestos contemplados en el 3.1.2):

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA (IVA EXCLUIDO)</u>
Contrato de obras.....	Más de 1.000.000€ hasta contratación sujeta a regulación armonizada
Contrato de suministro.....	Más de 100.000€ hasta contratación sujeta a regulación armonizada
Contrato de servicios.....	Más de 100.000€ hasta contratación sujeta a regulación armonizada.

3.1.2. No será aplicable, en los supuestos de utilización del procedimiento negociado por razón distinta a la cuantía, utilización del procedimiento restringido o diálogo competitivo.



### 3.2. Expediente de contratación

Se elaborará con carácter previo un Pliego de Condiciones de la Contratación donde se especificará como mínimo los siguientes extremos:

- Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica)
- Definición del objeto de la contratación y requerimientos técnicos.
- Tramites a seguir por C.A.C.,S.A. para la adjudicación.
- Criterios de valoración de las ofertas.

El Pliego de Condiciones de la Contratación marcará los términos de la contratación, al estar excluida la negociación en este procedimiento.

Se publicará el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de C.A.C.,S.A, y, en su caso, medios alternativos, a los efectos que todo licitador interesado pueda presentarse a la licitación.

C.A.C.,S.A. respetará como mínimo los plazos legales establecidos en la LCSP, para que los licitadores presenten sus proposiciones desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante o medios alternativos:

- 26 días en los contratos de obras.
- 15 días en los contratos de servicios y suministros.

No obstante, estos plazos se podrán ampliar en función de las características de la contratación, quedando establecido este plazo en el anuncio.

## 4. PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

### 4.1. Delimitación

4.1.1. Será obligatorio cuanto se superen las siguientes cuantías (salvo en los supuestos contemplados en el 4.1.2

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA IVA EXCLUIDO</u>
Contrato de obras.....	Más de 1.000.000€ hasta contratación sujeta a regulación armonizada
Contrato de suministro.....	Más de 100.000€ hasta contratación sujeta a regulación armonizada
Contrato de servicios.....	Mas de 100.000€ hasta contratación sujeta a regulación armonizada.

4.1.2. No será aplicable, en los supuestos de utilización del procedimiento negociado por razón distinta a la cuantía, utilización del procedimiento abierto o diálogo competitivo.



## 4.2. Expediente de contratación

Se elaborará con carácter previo un Pliego de Condiciones de la Contratación donde se especificará como mínimo los siguientes extremos:

- Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica) y selección de los solicitantes.
- Definición del objeto de la contratación y requerimientos técnicos.
- Tramites a seguir por C.A.C.,S.A. para la adjudicación. Fases del procedimiento restringido
- Criterios de valoración de las ofertas.

El Pliego de Condiciones marcará los términos de la contratación, al estar excluida la negociación en este procedimiento.

Se publicará el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de C.A.C.,S.A. y, en su caso, medios alternativos, a los efectos que todo licitador interesado pueda presentarse a la licitación.

C.A.C.,S.A. respetará como mínimos los plazos legales establecidos en la LCSP, para que los licitadores presenten sus proposiciones desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante o medios alternativos:

- Solicitudes: 10 días.
- Proposiciones: 15 días.

No obstante, estos plazos se podrán ampliar en función de las características de la contratación quedando establecido este plazo en el anuncio.

## 5. DIALOGO COMPETITIVO

### 5.1. Delimitación

El presente procedimiento de contratación se utilizará en los casos complejos cuando C.A.C.,S.A. considere que el uso del procedimiento abierto no restringido no permite una adecuada adjudicación del contrato.

### 5.2. Expediente de contratación

Se elaborará un Documento descriptivo donde se definan:

- Las necesidades de C.A.C.,S.A.
- Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica) y selección de los solicitantes.
- Tramites a seguir por C.A.C.,S.A. para la adjudicación. Fases del dialogo.
- Criterios de valoración de las ofertas.



Se publicará en el Perfil del Contratante la convocatoria del procedimiento los efectos que todo licitador interesado pueda al diálogo.

C.A.C, S.A. respetará como mínimos los plazos legales establecidos en la LCSP, para que los licitadores soliciten su participación desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, o medios alternativos.

- Solicitudes: 10 días.
- Propositiones: 15 días.

No obstante, estos plazos se podrán ampliar en función de las características de la contratación quedando establecido este plazo en el anuncio.

### **OTRAS CONSIDERACIONES**

---

C.A.C.,S.A. esta sujeta a disposiciones del Libro I de la LCSP.

C.A.C.,S.A. podrá seguir la tramitación abreviada en los expedientes de contratación cuando concurren los supuestos de urgencia y emergencia previstos en el artículo 96 y 97 LCSP.

C.A.C.,S.A. establece que podrá utilizar sistemas de racionalización de la contratación, como son los acuerdo marco o el establecimiento de una bolsa de proveedores.